MANUAL DEL EXPOSITOR

E EXPO MUEBLE® TIECNO MUEBLE® INTERNACIONAL

EXPONUEBLEINTERNACIONAL.COM.MX TECNOMUEBLE.COM.MX

Estimado Expositor:

La Asociación de Fabricantes de Muebles de Jalisco, A.C. (AFAMJAL), le da la más cordial bienvenida a formar parte de la exposición de muebles, accesorios y tecnología más importante de México y América Latina, Expo Mueble Internacional y Tecno Mueble Internacional. Agradecemos la confianza de participar en este evento y hacerlo el punto de encuentro para sus negocios; estamos seguros que su participación será todo un éxito.

Le sugerimos leer todo el contenido de este manual, para asegurar una participación exitosa, evitar contratiempos y trabajar en conjunto de una manera más ágil.

¡Bienvenido!

Atentamente Comité Organizador

ÍNDICE

1	Bienvenida
1	Bienvenida

- 3 Medidas Generales
- 4 Características de stand
- 5 Reglamento
- 20 Reglamento interno de montaje del recinto ferial Expo Guadalajara
- 21 Reglamento para uso de patios de maniobras
- 23 Servicios de Expo Guadalajara
- 24 Recomendaciones para que su participación sea un éxito

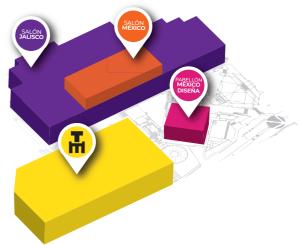
MEDIDAS GENERALES

EXPO MUEBLE INTERNACIONAL EDICIÓN INVIERNO

EXPO MUEBLE INTERNACIONAL EDICIÓN VERANO

TECNO MUEBLE INTERNACIONAL





SALÓN JALISCO

- 1. Medida 3.60 x 3.60 (12.96 m²)
- 2. Medida de 3.60 x 2.80 (10.08 m²)

SALÓN GUADALAJARA

- 1. Medida stand típico de 3.60 x 3.60 (12.96 m²)
- 2. Medida de 7.20 x 17.20 (123.84 m²)
- 3. Medida de 8.60 x 10.80 (92.88 m²)
- 4. Medida de 7.20 x 7.20 (51.84 m²)
- 5. Medida de 5.00 x 5.00 (25 m²)
- 6. Medida de 4.00 x 5.00 (20 m²)
- 7. Medida de 4.00 x 4.00 (16 m²)
- 8. Medida de 7.20 x 18.00 (129.6 m²)
- 9. Medida de 6.00 x 4.00 (24 m²)

SALÓN DE EVENTOS ESPECIALES

- 1. Medida de 3.60 x 3.60 (12.96 m²)
- 2. Medida de 5.00 x 5.00 (25 m²)
- 3. Medida de 9.00 x 7.20 (64.8 m²)
- 4. Medida de 7.20 x 7.20 (51.84 m²)
- 5. Medida de 14.00 x 3.60 (50.4 m²)
- 6. Medida de 7.20 x 6.00 (43.20 m²)

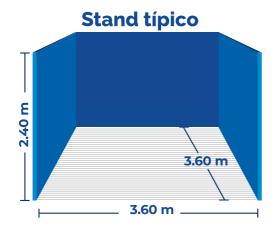
SALÓN MÉXICO

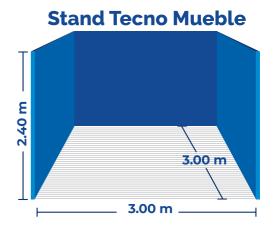
- 1. Medida Tipo A de 2.80 x 3.60 (10.08 m²)
- 2. Medida de 3.60 x 3.60 (12.96 m²)

STAND TECNO MUEBLE

1. Medida de 3.00 X 3.00 (9.00 m²)

Si requiere alguna medida específica, favor de solicitarlo con su ejecutivo(a) de cuenta.





EL STAND INCLUYE

Mampara melamina Blanca de 2.40 m. de altura con uniones de postes de aluminio.

Energía eléctrica básica de 110 volts y una extensión eléctrica por empresa, en caso de requerir mayor capacidad favor de contratar el servicio con el recinto.

Alfombra.

Invitaciones generales digitales para que envíe a sus clientes.

Presencia en directorio digital y catálogo virtual.

Gafetes para el personal de su stand (máximo 10), si requiere más favor de solicitarlo por escrito.

Concentración de compradores nacionales y extranjeros.

NO INCLUYE MOBILIARIO

REGLAMENTO

- 1. OBJETIVOS
- 2. PARTICIPANTES
- 3. MONTAJE
- 4. STAND
- 5. FUNCIONAMIENTO
- 6. SERVICIOS GENERALES
- 7. DESMONTAJE
- 8. RESPONSABILIDADES
- 9. DIVERSOS

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVOS DE LA EXPOSICIÓN

La Asociación de Fabricantes de Muebles de Jalisco, A.C., en lo sucesivo AFAMJAL, promotora y organizadora de las exposiciones: Expo Mueble Internacional Invierno, Expo Mueble Internacional Verano y Tecno Mueble Internacional, se ha fijado como objetivo reunir dentro del marco de las exposiciones a fabricantes, comercializadores y proveedores, con la finalidad de exhibir a mayoristas y distribui-

dores, los avances, las tendencias y tecnología en muebles y accesorios.

1.2 OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer el procedimiento operativo que regule el buen funcionamiento de las exposiciones, y garantice a todos los involucrados el respeto de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones de todas las partes involucradas.

2. PARTICIPANTES

2.1 EXPOSITORES

Expositor es toda persona física o moral que, mediante la firma del Contrato de Exposición y pago respectivo a AFAMJAL, haya adquirido el derecho de uso del/los stand(s) señalados en dicho contrato, con previa acreditación de su carácter de fabricante y/o comercializador en el caso de las exposiciones de muebles, y de fabricante y/o distribuidor mayorista en el caso de Tecno Mueble Internacional; reservándose AFAMJAL el derecho de aprobar su admisión.

2.2 COMPRADORES

Compradores son las personas físicas profesionales que, por sí o en representación de una empresa, concurren a las exposiciones, con el objetivo de comprar al mayoreo los productos expuestos, debiendo registrar en el ingreso los datos propios y de la Compañía que representan.

2.3 COMITÉ ORGANIZADOR

Constituido por socios y funcionarios de AFAMJAL, bajo cuya responsabilidad está la organización y el buen funcionamiento de las exposiciones.

3. MONTAJE

3.1 STANDS

Los stands serán entregados a los expositores para que efectúen los trabajos de montaje de acuerdo a la programación que AFAMJAL elabore, informando al Expositor por escrito la fecha de ingreso.

3.1.1 MONTAJE SALÓN MÉXICO

Para todos los expositores que su(s) stand(s) se encuentre(n) en Salón México, se les informa que el acceso contará con dos ingresos principales, para una mejor logística.

Ingreso no. 1

Rampa ubicada por Av. Mariano Otero, para este acceso sólo podrán ingresar camionetas de caja corta de 3.5 toneladas o que midan 5 metros de frente hasta la parte trasera. En caso de que su transporte no cumpla con estas especificaciones será canalizado al segundo ingreso, ubicado en patio de maniobras. (ver mapa de ingresos).

VEHÍCULOS AUTORIZADOS MÁXIMO CAMIONES DE 3.5 TONELADAS CON CAJA CORTA



Ingreso no. 2

El segundo ingreso al salón será a través de dos elevadores de carga ubicados en el patio de maniobras, entrando por la caseta de Av. Faro. (ver mapa).

Elevadores de carga

Los elevadores miden 2.10 metros de alto x 2.00 metros de ancho y tienen una capacidad de carga de hasta 3 toneladas.

3.2 CONSTANCIA DE PAGO

Para tomar posesión de su(s) stand(s), será necesario que el Expositor haya liquidado totalmente el costo del/los mismo(s). El incumplimiento será causa de restricción de ingreso.

MAPA INGRESOS SALÓN MÉXICO



3.3 INGRESO DE MUESTRAS Y MATERIAL DE DECORACIÓN

El Expositor por sí, personal de su empresa o por cualquier otra persona por él contratada, podrá ingresar a su(s) stand(s) los materiales y artículos necesarios para su decoración, así como las muestras a exhibir, durante los días y hora que AFAMJAL le indique previamente por escrito; comprometiéndose el Expositor a respetar la fecha asignada dentro del horario de las 8:00 hrs. a las 22:00 hrs.

Si excede del tiempo regular señalado, pagará directamente al recinto ferial las horas correspondientes a la tarifa que al efecto fije.

3.3.1 INGRESO DE MAQUINARIA PESADA (EXCLUSIVAMENTE TECNO MUEBLE INTERNACIONAL)

Aquellos expositores o stands que cuenten con maquinaria pesada, deberán de ingresar desde el primer día de montaje al salón correspondiente para maniobra de descarga de dicha maquinaria, evitando con esto situaciones de riesgo y/o accidentes en montaje general (todos los expositores), solicitando la confirmación de día de ingreso con el Comité Organizador, con 20 días de anticipación.

3.4 INGRESO AL RECINTO FERIAL

Conforme los expositores lleguen al recinto ferial el día y la hora fijados, con objeto de montar su exposición, deberán reportarse a la Caseta de Control a efecto de recabar la ficha y gafete (decoración y/o montaje) de ingreso a las instalaciones.

Queda estrictamente prohibido el ingreso a menores de edad durante montaje y desmontaje, el personal de seguridad se verá en la necesidad de pedirle que retiren al menor. El Recinto como el Comité Organizador de AFAMJAL se deslindan de cualquier accidente o responsabilidad que esto genere.

3.4.1 PATIO DE MANIOBRAS

Destinado única y exclusivamente para las maniobras de carga y descarga, por lo que sólo se permitirá el acceso a vehículos de carga, con materiales para el montaje y decoración, como muestras de exhibición, mismos que podrán permanecer sólo el tiempo requerido y justificado para las maniobras según sea el caso, y posteriormente tendrán que salir del mismo, con la finalidad de agilizar las maniobras.

Todo vehículo, particular o de carga, que permanezca "estacionado" posterior a las maniobras será sancionado y retirado del mismo. Los vehículos por ningún motivo podrán quedarse en el área, por lo que tendrán que retirarse en su totalidad al cierre de operaciones de cada día.

3.5 ADEUDOS CONTINGENTES

No podrá tomar posesión ningún Expositor de su(s) stand(s) con adeudos y/o saldos pendientes con AFAMJAL.

3.6 SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Durante los días destinados al montaje entre las 8:00 hrs. y las 22:00 hrs., es responsabilidad del expositor el cuidado de sus pertenencias, así como la seguridad de las mismas. A partir de las 22:00 hrs. y hasta las 8:00 hrs. del día siguiente, AFAMJAL establecerá el sistema de vigilancia del interior de la Exposición, horario durante el cual no podrá permanecer ninguna persona de parte de los expositores.

Si por causa de fuerza mayor algún expositor requiere permanecer en su(s) stand(s) después de las 22:00 hrs., deberá recabar autorización por escrito de AFAMJAL, bajo su propia responsabilidad y riesgo.

3.7 TERMINACIÓN DE MONTAJE

El expositor deberá terminar totalmente sus trabajos de decoración y exhibición de sus productos dos horas antes del inicio oficial de la exposición.

EXPOSITOR O MONTADOR, antes de iniciar el evento, al realizar la limpieza del stand, por favor **NO** avientes la basura a los pasillos que ya fueron previamente limpiados. Apóyanos a que tengamos listo nuestro evento para su apertura a los compradores tirando la basura en los recipientes que se instalaron para este fin. ¡MUCHAS GRACIAS!

3.7.1 DETALLADO DE STAND(S)

El día lunes será el único día previo al arranque del evento para hacer trabajos de lijado de pasta con máquina o a mano en los stands, esto con la finalidad de no afectar con polvo a los expositores vecinos que ya tienen sus muestras preparadas.

4. STAND(S)

4.1 CARACTERÍSTICAS

El/los stand(s) constan por los elementos que los limitan físicamente. Tales límites están marcados con mamparas utilizando las necesarias para delimitar el/los stand(s) correspondiente(s), dejando abierto los frentes que AFAMJAL considere necesarios para la mejor exhibición de las muestras.

Se dotará a cada área contratada de las salidas de electricidad necesarias para contactos dobles con un límite de hasta 760 watts por empresa. Si el Expositor requiere de un mayor consumo, deberá contratarlo directamente con el recinto.

En el caso de que por el diseño del stand y/o la carga a consumir sea mayor, es obligación del expositor contratar personal calificado para realizar la instalación eléctrica de acuerdo a las normas de seguridad vigentes en el Estado y con los materiales y calibres adecuados, siendo este último como mínimo el calibre 12 en cable para uso rudo por normativa del Recinto Ferial.

4.2 LIMITACIONES DE ESPACIO

El Expositor se compromete a utilizar el espacio contratado para la exhibición de sus muestras, quedando prohibido invadir y/o bloquear los pasillos y stands contiguos de piso a techo, sea con muestras o elementos estructurales del stand; dicha invasión, de no ser corregida de inmediato, será motivo de penalización.

Penalización por invasión: Toda aquella empresa que exceda los límites de su(s) stand(s) contratado(s), y que tras una primera notificación mantenga dicha invasión, sobre pasillos o sobre otro(s) stand(s), se hará acreedora a una sanción económica, aplicable de inmediato, de cinco veces el valor de la superficie invadida; además, si no libera dicho espacio en el plazo que se le marque, procederá el retiro de los elementos que causan la invasión, y el veto para las subsiguientes exposiciones.

4.3 DERECHO DE USO

Queda estrictamente prohibido para el Expositor subarrendar, prestar, ceder o enajenar total o parcialmente los derechos a espacio a que se refiere el Contrato de Exposiciones, comprometiéndose a exhibir exclusivamente productos fabricados y/o comercializados ordinariamente por el mismo, de acuerdo a lo manifestado en el contrato referido. En el caso de Tecno Mueble Internacional, se compromete a exhibir los productos o servicios de su fabricación o distribución.

En el supuesto de que el Expositor no haga uso del/los stand(s), perderá en beneficio de AFAMJAL, las cantidades que hubiese cubierto sin derecho a reclamación o bonificación alguna.

Con independencia de lo anterior, en caso de que los productos a exhibir no hayan quedado instalados a más tardar a las 22:00 hrs. del día anterior al inicio de la exposición, AFAMJAL se reserva el derecho de disponer del/los stand(s) sin responsabilidad alguna en beneficio del Expositor.

4.4 REUBICACIONES

AFAMJAL se reserva el derecho de reubicar la localización del/los stand(s) contratado(s), cuando esto suceda por causa justificada o de fuerza mayor.

4.5 ELEMENTOS ORNAMENTALES

Los expositores podrán utilizar dentro de los stands los elementos decorativos que consideran necesarios, quedando prohibido pintar, clavar o pegar sobre las caras de las mamparas. Tampoco está permitido perforar el piso o pintar paredes o columnas de la estructura.

En el caso de que lo hicieran, los daños o perjuicios correspondientes evaluados por AFA-MJAL y/o el recinto ferial según corresponda, deberán ser liquidados por el infractor.

4.5.1 INVASIÓN DE STANDS COLINDANTES

En cuanto al diseño de/los stand(s), estarán condicionados a NO estropear estéticamente la visibilidad de los stands colindantes con estructuras, muros que afecten la imagen de los stands vecinos (laterales o traseros), y/o publicidad del mismo stand. Si se contraviene esta indicación, se aplicarán las sanciones especificadas en el punto 4.2.

En el caso de stands con frente a dos pasillos, queda estrictamente prohibido el cierre de estos sin la autorización de AFAMJAL, previa revisión del plano y proyecto de decoración. En caso de utilizar decoración u ornamentación, se presentará croquis y boceto del diseño a AFAMJAL con 30 días de anticipación a la celebración de la exposición para su autorización, cuidando particularmente que los elementos estructurales no afecten a stands contiguos ni pasillos de circulación, mismos que deberán ser decorados u ornamentados.

SALÓN JALISCO

- Altura máxima total: 5.00 m.
- Modulaciones de 3.60 m x 3.60 m por stand efectiva, debiéndose verificar la existencia de columnas e hidrantes.

SALÓN GUADALAJARA

- Altura máxima total: 5.00 m.
- Modulaciones diversas de acuerdo al plano de cada evento.

En el caso de que, por diseño, la decoración u ornamentación tenga una altura de 3.30 metros o más, deberá presentarse a AFAMJAL con 30 días de anticipación para su autorización, los siguientes requisitos:

- **1. Plano constructivo**: Señalando dimensiones y características, e indicando materiales y calibre de los mismos.
- 2. Contratar Póliza de Responsabilidad Civil: Por daños a terceros o proporcionar copia de la póliza de su empresa, con la extensión de la cobertura, cubriendo desde el montaje hasta el desmontaje.
- 3. De acuerdo a revisión previa, AFAMJAL se reserva el derecho de solicitar también la memoria de cálculo estructural, y designará por cuenta y costo del expositor, un Perito que verifique las características y condiciones de la misma.
- **4.AFAMJAL dará respuesta a la solicitud** en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la recepción de la anterior información.

4.6 USO DE ESTRUCTURAS DE SEGUNDO PISO

4.6.1 DE LAS DIMENSIONES Y ALTURA

1. La estructura bajo ninguna circunstancia en su base y altura, deberá exceder del espacio contratado, incluyendo los materiales que utilizarán para la construcción y decoración.

SALÓN JALISCO Y SALÓN MÉXICO

- Altura máxima total: 5.00 m.
- Altura máxima de entrepiso: 3.20 metros del piso al primer nivel.

- Modulaciones de 3.60 m x 3.60 m por stand efectiva, debiéndose verificar la existencia de columnas e hidrantes.

SALÓN GUADALAJARA

- Altura máxima total: 5.00 m.
- Altura máxima de entrepiso: 3.20 metros del piso al primer nivel.
- Modulaciones diversas de acuerdo al plano de cada evento.
- 2. Tanto para stands de un solo nivel como para stands de dos niveles, deberá tenerse especial cuidado en la decoración de las partes visibles y las partes posteriores, procurando no afectar la estética de los stands contiguos.

4.6.2 DE LA SOLICITUD

- 1. Se deberá presentar a AFAMJAL con 30 días de anticipación a la celebración de la exposición, memoria de cálculo y plano constructivo de la estructura, señalando dimensiones y características, indicando materiales y calibre de los mismos. Se acompañará de responsiva de Perito, garantizando que la estructura que se utilizará está en buenas condiciones y que cumple especificaciones de seguridad y resistencia.
- 2. La presentación de la solicitud anteriormente mencionada, deberá hacerse para cada evento incluso en el caso de no existir modificaciones. El incumplimiento de este punto es causa de no autorización.
- 3. Contratar Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil contra daños a terceros, o copia de la Póliza de Seguro de la empresa

con la extensión de esa cobertura; cubriendo el periodo desde el montaje hasta el desmontaje. O en su defecto, carta de la empresa de responsabilidad solidaria de daños a terceros que genere dicha estructura, relevando a AFAMJAL de cualquier responsabilidad, entregando copias de cualquiera de estos documentos.

4.6.3 DE LA AUTORIZACIÓN

- 1. AFAMJAL con la documentación presentada por el expositor, procederá a la revisión y notificará por escrito al solicitante la resolución tomada.
- 2. Sin la autorización expresa de AFAMJAL, no se podrá instalar ninguna estructura ni se permitirá el acceso al recinto de exposiciones.

4.6.4 DE LA SUPERVISIÓN DE MONTAJE

- 1. AFAMJAL designará por cuenta y costo del Expositor, un Perito que verifique que las características y condiciones se ajusten a lo establecido en este Reglamento al momento de iniciar el montaje de la estructura, en temas relativos a la seguridad y estética de la misma.
- 2. El costo de supervisión de montaje será en función de la superficie y será pagadero a AFAMJAL, a la autorización de la instalación.

4.7 ELEMENTOS DE EXHIBICIÓN Y MOBILIARIO

AFAMJAL no proporciona elementos de decoración y/o mobiliario para el/los stand(s), por lo que el Expositor deberá aportar su propio material, cuidando el no invadir áreas de tránsito o servicio.

4.8 PERSONAL DEL EXPOSITOR

Será responsabilidad del Expositor el personal de montaje / decoración / desmontaje y atención a clientes que requiera para la exhibición de sus productos o mercancías; razón por la cual, quedarán bajo su absoluta responsabilidad las obligaciones que se deriven de las relaciones de trabajo y de las infracciones que dicho personal cometa a las leyes y reglamentos laborales vigentes y todas las obligaciones Fiscales y del Seguro Social aplicables en la República Mexicana, relevando a través de este acto a AFAMJAL de toda responsabilidad.

4.9 RECUBRIMIENTOS DE PISO

El Expositor podrá cubrir con alfombra o el material que mejor le convenga el área de piso comprendida en el/los stand(s) contratado(s) siempre y cuando ello no implique daño o deterioro de los pisos del recinto ferial, comprometiéndose al retiro exclusivamente de las alfombras o materiales de su propiedad al término de la exposición. Será con cargo al Expositor el costo que represente la remoción de materiales y desperdicios dejados y/o adheridos sobre las alfombras de AFAMJAL y pisos del Recinto Ferial, mismos que serán notificados por escrito en su oportunidad.

4.10 MATERIALES

Está prohibido al Expositor utilizar solventes, tablaroca, yeso y cemento. Asimismo, queda prohibida la utilización de trabajos de carpintería y herrería, el uso de sierras, compresores, pistolas de aire, sopletes, máquinas de soldar, etc.

4.10.1 MATERIAL DE MUESTRA

Será obligación del expositor controlar y retirar el día de desmontaje, todo el material que haya utilizado como muestra (madera, MDF, aglomerado, triplay, custom, tablaroca, etc., desechable o cualquier material que se considere como desecho o basura) durante los días del evento. De lo contrario, el Recinto o Comité Organizador aplicará una sanción económica al expositor, por dejar este tipo de desechos y/o material.

4.11 LIMITACIÓN DE ACTIVIDADES

Dentro de la exposición no está permitido a los expositores llevar a cabo actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres para el correcto desempeño de la exposición. Queda asimismo prohibido realizar loterías, rifas, sorteos y/o actividades similares dentro del local de la exposición.

4.12 PUBLICIDAD

El Expositor podrá distribuir exclusivamente dentro de su(s) stand(s) folletos, catálogos y propaganda impresa y artículos publicitarios o promocionales, inherentes a la actividad manifestada en el Contrato de Exposiciones.

En caso de utilizar medios ópticos y/o sonido, tendrá como única restricción el que su uso no afecte la operatividad y bienestar de los demás expositores, aceptando para este efecto la recomendación de AFAMJAL, particularmente en lo que se refiere al volumen del sonido.

4.13 ATENCIÓN A COMPRADORES

El Expositor podrá dar a sus compradores

botanas o bocadillos que sean permitidos por el recinto, entendiendo que ellos tienen la exclusividad de Alimentos y Bebidas, teniendo como única limitación el que dicho servicio se haga con la moderación que se requiere; sin permitir llegar a excesos que provoquen situaciones molestas y desagradables a los demás.

En el caso de que en el/los stand(s) se suscitaran problemas por lo señalado en el párrafo anterior, AFAMJAL se reserva el derecho de retirar la autorización e incluso, si la falta lo amerita, podrá retirar al Expositor infractor, sin responsabilidad para AFAMJAL.

5. FUNCIONAMIENTO

5.1 HORARIOS DE LA EXPOSICIÓN

La exposición permanecerá abierta al público en general de las 10:00 a las 20:00 hrs. los días señalados en el Contrato de Exposición, teniendo oportunidad el expositor de ingresar a partir de las 9:00 hrs.

5.2 RETIRO DE MUESTRAS EXHIBIDAS Y MERCANCÍAS VENDIDAS

Durante los días de EXPOSICIÓN, la(s) pieza(s) que el expositor haya vendido y que sea(n) de un tamaño grande o considerable o que NO sean artículos que se puedan llevar en mano (artículos de dimensiones 1.00 x 1.00 mts., peso 10 kilogramos), estas piezas podrán ser retiradas únicamente por las puertas:

- Salón Jalisco: El ingreso será por las puertas 2, 5, 8 y 11.

- Salón Guadalajara: El ingreso será por la cortina A.
- Salón México: El ingreso será por los elevadores de carga.

Según sea la puerta que más les convenga por cercanía a su stand.

El acceso a estos puntos para el comprador será por la caseta de Av. Faro, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs., los primeros 3 días de la exposición.

El día sábado o último día de la exposición, el horario de entrega de muestras vendidas se reducirá de las 10:00 hrs. y a más tardar a las 16:00 hrs. El ajuste y reducción de este horario es debido a la logística o control de ingreso a patio de maniobras para el desmontaje.

5.2.1 RESURTIDO DE MERCANCÍAS

Los días para resurtir muestras de exhibición serán miércoles, jueves y viernes únicamente, en un horario de 8:00 hrs. a 10:00 hrs. y de 20:00 hrs. a 22:00 hrs. por las puertas:

- Salón Jalisco: El ingreso será por las puertas 2, 5, 8 y 11.
- Salón Guadalajara: El ingreso será por la cortina A.
- Salón México: El ingreso será por los elevadores de carga.

Según sea la puerta que más les convenga por la cercanía a su stand.

5.3 CAUSA DE FUERZA MAYOR

AFAMJAL en el caso de que existan circuns-

tancias de fuerza mayor, podrá posponer el inicio de la exposición, así como prolongar o acortar la duración de la misma o variar su programa, horarios, localización, características o actividades; sin que ello implique responsabilidad de ninguna especie de su parte.

5.4 GAFETES Y HORARIOS ESPECIALES

5.4.1 EXPOSITORES

A cada empresa se le entregará su dotación de gafetes de Expositor necesarios para atender su(s) stand(s), de acuerdo a la solicitud que previamente es enviada y posteriormente remitida por el Expositor a las oficinas de AFAMJAL, siendo obligatorio su uso durante la exposición.

Los horarios de entrega de gafetes serán los días lunes y martes previo a la exhibición, de 10:00 a 20:00 hrs.

La ubicación para la entrega de gafetes será a un costado del Comité Organizador, en el vestíbulo 4.

5.4.2 COMITÉ ORGANIZADOR

El gafete de Comité Organizador lo portarán exclusivamente las personas que forman parte del mismo, por lo que deberán guardarles las debidas consideraciones, como responsables de esta exposición.

Tendrán libre acceso a la exposición en cualquier hora y momento, ya que sus responsabilidades así lo requieren.

5.4.3 STICKER, BRAZALETE O GAFETE EN MONTAJE, DECORACIÓN Y DESMONTAJE

A su llegada al montaje, se le proporcionará al montador sticker, brazalete o gafete a las personas que realicen labores de montaje, decoración y desmontaje en el/los stand(s) de los expositores, siendo responsables éstos (los expositores), del comportamiento de las personas a las que se entregue este sticker, brazalete o gafete y obligatorio su uso y visibilidad.

La vigencia de este sticker, brazalete o gafete, será exclusivamente durante el montaje y desmontaje dentro del horario señalado por AFAMJAL para tal efecto.

5.5 CONTROL DE INGRESO A LA EXPOSICIÓN

Podrán ingresar al área de exposición exclusivamente personas acreditadas con gafetes en cualquiera de sus modalidades, siendo éstas las siguientes: Expositor, Comprador, Acompañante, Visitante, Invitado Especial, Prensa y Servicios.

1. RESTRICCIONES:

A).- EN MONTAJE Y DESMONTAJE:

- No se permite el ingreso a menores de 18 años
- No se permite el ingreso a animales.
- No se permite el ingreso a personas que porten consigo armas de cualquier tipo y vehículos de cualquier tipo, excepto los utilizados por minusválidos.

• No se permite el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas, así como cualquier tipo de droga o estupefaciente. La(s) persona(s) que sean sorprendidas consumiendo o haciendo uso de cualquiera de ellos, será retirada del recinto.

B).- EN EVENTO:

• No está permitido el acceso a equipo fotográfico y video de cualquier tipo:

Las personas que lleven consigo cualquier equipo de los ya mencionados tendrán que depositarlo en las oficinas del Comité Organizador o en la paquetería.

En caso de que algún Expositor desee tomar fotografías de su(s) producto(s) o stand(s), podrá hacerlo con previa solicitud a AFAMJAL y autorización, bajo la supervisión de las personas que ésta designe.

- No se permite el ingreso a menores de 18 años.
- No se permite el ingreso a animales.
- No se permite el ingreso a personas que porten consigo armas de cualquier tipo y vehículos de cualquier tipo, excepto los utilizados por minusválidos.
- No se permite el ingreso a personas en ropa deportiva.
- No se permite la promoción y venta por catálogo en áreas comunes.

Está totalmente prohibida la exhibición y venta de muestras por catálogo en pasillos

y áreas comunes, con marcado énfasis a aquellos que no contrataron stand dentro de la exposición. Cualquier persona que sea sorprendida realizando esta actividad será retirada del recinto y le será negado el ingreso al mismo por el resto del evento.

5.6 OFICINA DE AFAMJAL EN EL RECINTO FERIAL

De las 9:00 hrs. a las 20:00 hrs., durante los días de montaje, exposición y desmontaje, estarán funcionando las oficinas, donde todos los expositores deberán reportar las sugerencias o anomalías existentes. Asimismo, en este lugar los expositores recibirán todo tipo de información y apoyo a sus necesidades.

6. SERVICIOS GENERALES

6.1 ENERGÍA ELÉCTRICA

AFAMJAL de acuerdo a lo establecido en el punto número 4.1, segundo y tercer párrafos, suministrará energía eléctrica a los expositores. En el caso de que el Expositor NO cumpla con las normas de seguridad vigentes, NO tenga el calibre mínimo requerido en su instalación ó EXCEDA la demanda del servicio contratado, AFAMJAL podrá, sin ninguna responsabilidad, restringir el suministro hasta que el expositor arregle cualquier irregularidad de las antes mencionadas.

6.2 ASEO Y LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES

Es responsabilidad de AFAMJAL el que los pasillos, las áreas comunes, áreas de ingreso, recepción y registro presenten durante todo el evento aspecto de pulcritud y limpieza.

Serán colocados estratégicamente en toda el área del evento, recipientes para depositar la basura, los cuales serán desalojados con la frecuencia que se requiera.

6.3 ASEO Y LIMPIEZA DEL/LOS STAND(S)

El aseo y limpieza del/los stand(s) será responsabilidad del Expositor, la basura y desperdicios que se originen dentro del/ los stand(s), deberán ser depositados en los recipientes que se encuentren en el pasillo para tal efecto.

6.3.1 PASILLOS LIBRES DE HERRAMIENTA Y BASURA DURANTE MONTAJE

Estimado montador o expositor, durante el tiempo de montaje de tu(s) stand(s) te invitamos a que por favor mantengas un espacio limpio, la basura que generes en tu propio espacio concéntrala en un punto para que el personal de limpieza lo retire a su paso.

De la misma manera con tu herramienta de trabajo, reúnela en un punto para que permitas el fácil desplazamiento de todos los que se encuentran montando. Con esto queremos tener pasillos más accesibles y rápidos para todos.

Considera un elemento de tu personal para una programación de limpieza del área en la que estás trabajando cada cierto tiempo. Con esto podrás trabajar en tu espacio con mayor comodidad.

Recuerda que con estas recomendaciones darás a tus clientes una mejor imagen, profesionalismo de tu trabajo y empresa.

6.4 SONIDO - VOCEO

AFAMJAL se reserva el derecho de prestar el servicio de voceo en casos de emergencia, debiéndose solicitar en el módulo de Atención a Expositores de la exposición.

6.5 EXTINGUIDORES

El recinto ferial ubicará en puntos estratégicos y visibles los extinguidores y equipo contra incendio que, a su juicio, considere necesarios para prevenir cualquier siniestro.

6.6 SERVICIO MÉDICO

Por parte del Comité Organizador se contará con un módulo de servicio médico, ubicado en el vestíbulo 4 de Expo Guadalajara, a un costado del módulo de Atención a Expositores. Dicho servicio estará disponible los días oficiales de montaje, evento y desmontaje.

6.7 GUÍA PARA COMPRADORES (DIRECTORIO DIGITAL)

A todos los compradores, al momento de inscribirse, se les entregará la guía para compradores con la siguiente clasificación:

- Información general
- Empresas expositoras por orden Alfabético
- Anexo de últimas contrataciones
- Planos de la exposición

6.8 SERVICIOS COLATERALES 6.8.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS

El recinto ferial cuenta, dentro de sus instalaciones, con el servicio de restaurante, café y bar; atendido por un concesionario bajo su total responsabilidad, delimitando a AFAMJAL de cualquier contingencia.

6.8.2 CAJEROS

El Recinto Ferial cuenta con servicio de cajeros ATM ubicados en el ingreso principal del vestíbulo 1.

7. DESMONTAJE

7.1 DEVOLUCIÓN DEL/LOS STAND(S)

El Expositor se compromete a desalojar totalmente el/los stand(s) dentro del siguiente horario: de las 8:00 hrs. a las 22:00 hrs. del día siguiente al de finalización de la exposición, conforme al programa de desalojo que previamente se hará de su conocimiento por escrito. El Expositor que no entregue el/los stand(s) en la forma y términos anteriormente señalados será responsable de los gastos y perjuicios que ello ocasione.

Por su parte, si AFAMJAL lo considera conveniente podrá retirar dichos artículos y objetos y ponerlos a disposición del Expositor en el lugar que juzgue adecuado, sin hacerse responsable del daño, deterioro y/o extravío que pudieran llegar a sufrir los mismos, corriendo por cuenta del Expositor los gastos de desalojo, traslado y almacenaje.

7.2 DESPERFECTO Y DAÑOS

El importe de la reparación de los desperfectos que se hubiesen causado en las instalaciones o local del recinto ferial, será cubierto íntegramente por el expositor.

8. RESPONSABILIDADES

8.1 CONTROL

Las muestras, productos, materiales, herramientas, equipo y en general todos los bienes localizados en el/los stand(s), propiedad del Expositor (o de sus trabajadores y contratistas), quedarán bajo la exclusiva responsabilidad de éste, recomendándole la contratación de póliza de seguro que cubra todos los posibles riesgos. AFAMJAL en ningún caso será responsable por pérdida, daños, robos y/o extravíos, durante el montaje, exposición y desmontaje.

8.2 DE FUERZA MAYOR

AFAMJAL no se hace responsable de los daños o perjuicios que pudieran sufrir los expositores y en general cualquier participante o asistente, tanto en sus bienes como en su persona, sea cualquiera la causa que los origine; señalando en forma enunciativa más no limitativa: responsabilidad civil, robo, incendio, actos de terrorismo, sismo, inundaciones, alborotos populares, etc.

8.3 PÓLIZA DE SEGURO

El Expositor se obliga a tomar seguro de responsabilidad civil y daños a terceros, para proteger cualquiera de los riesgos mencionados en la cláusula anterior y de acuerdo al punto 4.6.2 de la solicitud de estructura de segundo piso, inciso 3.

8.4 DE LAS NEGOCIACIONES

Los expositores se obligan a cumplir en tiempo y forma con los convenios y/o contratos realizados con compradores y visitantes del evento. El cumplimiento incluye, pero no se limita a la entrega de productos o servicios y cualquier otra condición estipulada en los acuerdos contractuales.

Las negociaciones y acuerdos realizados durante Expo Mueble Internacional y Tecno Mueble Internacional serán considerados Privados y Confidenciales entre las partes involucradas. El Comité Organizador, la Asociación de Fabricantes de Muebles del Estado de Jalisco y el recinto ferial, no serán responsable del incumplimiento que se llegue a presentar respecto de las negociaciones, acuerdos, contratos o cualquier otro tipo de transacción realizada entre los expositores y los terceros. Los expositores reconocen y aceptan que cualquier controversia o incumplimiento surgido de dichos acuerdos, será de exclusiva responsabilidad de las partes involucradas. No obstante lo anterior, para el caso de suscitarse alguna controversia de dicha naturaleza, tanto el Comité Organizador, como la Asociación de Fabricantes de Muebles del Estado de Jalisco, conminarán a los expositores y terceros a que lleguen a una amigable composición, previa solicitud de alguno de ellos. En caso de que el Comité Organizador, la Asociación de Fabricantes de Muebles del Estado de Jalisco y/o el recinto ferial, se vean afectados directa o indirectamente por el incumplimiento de un expositor, ya sea por daños tangibles o intangibles, el expositor deberá restituir completamente dichos daños al Comité Organizador. Esto incluye, pero no se limita a, daños materiales, perjuicios económicos, daños a la reputación, y cualquier otro tipo de perjuicio que resienta el Comité Organizador, la Asociación de Fabricantes de Muebles del Estado de Jalisco, el recinto ferial y/o los representantes de cualquiera de las anteriores, pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento.

9. PENALIZACIONES

9.1 CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO

Son causas de rescisión de contrato sin responsabilidad para AFAMJAL las siguientes:

- Incumplimiento de lo estipulado en el punto 3.2.
- **Violación** de lo dispuesto en los puntos 4.2 y 4.3.
- Exhibición de muestras no manifestadas de acuerdo a la cláusula Primera del Contrato de Exposiciones.

9.2 CAUSAS DE VETO

Son causas de veto las siguientes:

- La reincidencia en cualquiera de las causas de rescisión de contrato que se estipulan en el punto anterior.
- La comprobación de prácticas comerciales no profesionales y todo lo que ello implica conforme al siguiente código de ética:
- **a)** Comportamiento de los expositores sin absoluta Honradez, Integridad y Ética.
- **b)** Respeto irrestricto del modelaje en los artículos fabricados por cada Expositor.
- **c)** Realizar exposiciones colaterales no autorizadas por AFAMJAL.
 - d) Plagio de productos o pirateria.
- El incumplimiento de las RESPONSA-BILIDADES sobre LAS NEGOCIACIONES (Véase cláusula 8.4).

10. DIVERSOS

10.1 RECORRIDO INAUGURAL

Se recomienda la presencia de los expositores en su(s) respectivo(s) stand(s) durante el recorrido inaugural.

10.2 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

El presente Reglamento sólo podrá ser modificado, ampliado o condicionado por el Consejo Directivo de AFAMJAL. De haber alguna modificación, se dará a conocer oportunamente a los expositores.

10.3 CASOS IMPREVISTOS

Los casos no previstos en el presente Reglamento se resolverán bajo los criterios de objetividad, justicia y equidad por parte de AFAMJAL, y sus resoluciones serán inapelables.

10.4 ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El Expositor por el solo hecho de serlo, acepta someterse a las disposiciones del presente Reglamento.

REGLAMENTO INTERNO DE MONTAJE DEL RECINTO FERIAL EXPO GUADALAJARA

- **1. Queda estrictamente prohibido** obstruir los equipos contra incendios y salidas de emergencia.
- **2. No se permite** ingresar materiales o substancias peligrosas:
 - -Inflamable
 - -Tóxico
 - -Corrosivo
 - -Explosivos
 - -Biológicos Infecciosos
- **3. Queda prohibido** utilizar equipos de corte o soldadura en el interior del recinto.
- 4. No se permite el uso de pirotecnia de ninguna especie en el interior del recinto, de la misma manera queda restringido el uso de los elementos decorativos que utilicen fuego (velas, candiles, etc).
- 5. Cualquier equipo de audio, iluminación y video que esté soportado de la estructura del recinto deberá contar con líneas de sujeción adecuadas.
- **6. No se permite** ejecutar labores de montaje y desmontaje bajo los efectos de bebidas embriagantes y/o sustancias enervantes.
- 7. Todos los stands de doble piso deberán de exhibir un letrero señalando la capacidad máxima estimada de personas, indicando en texto la capacidad en kg/mts².

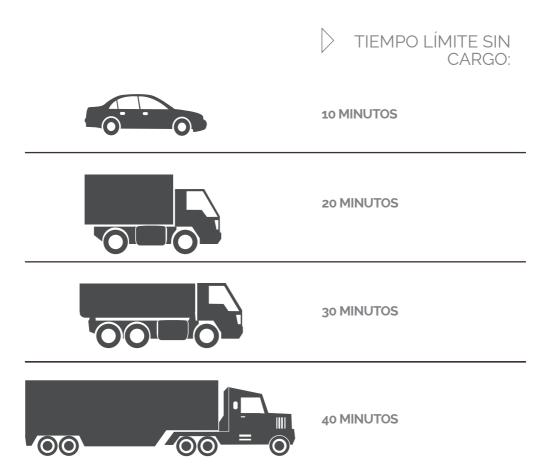
- Lo anterior deberá estar respaldado con un cálculo estructural, firmado por un perito.
- **8.Queda prohibido** retirar los señalamientos de rutas de evacuación, extintores y/o letreros informativos del recinto.
- **9. Queda estrictamente prohibido** obstruir y manipular los centros de carga.
- **10. Toda persona** sobre la estructura del recinto deberá contar con autorización previa y con equipo de protección personal.
- **11. No se permite** la construcción de stands en el interior del recinto, únicamente se podrán ejecutar maniobras de ensamblaje.
- **12. No se permite** la aplicación de pintura por aspersión, únicamente se podrá aplicar mediante brocha y/o rodillo y en este último caso deberá de cubrir con plástico la zona que se vea afectada.
- 13. Los andamios y escaleras se deberán utilizar correctamente, encontrarse en perfecto estado, además de permanecer debidamente soportados a piso.
- **14. No se permite** barrenar pisos, columnas o estructuras propias del recinto, así como utilizar patines hidráulicos o carretas en mal estado.
- **15.** El suministro de agua, electricidad u otros servicios que estén a nivel de piso deberán de contar con su rampa de protección y/o cinta de precaución.
- **16.** Únicamente se podrá fumar en las áreas autorizadas (plazoleta, terraza, zona de escaleras eléctricas).
- 17. En actividades de pegado de pisos aparentes como son duela, losetas y alfombra únicamente se podrá utilizar cinta doble cara de la marca Janel, la cual deberá de ser retirada por la empresa responsable una vez concluido el evento.

Generalidades

Cualquier eventualidad no contemplada en el presente reglamento y que pudiera ser causal de algún incidente que afecte el objetivo ya estipulado, se le dará seguimiento bajo el mismo contexto de los puntos anteriores.

REGLAMENTO PARA USO DE PATIO DE MANIOBRAS

1. El tiempo máximo para maniobras de carga y descarga dentro del patio de maniobras será según lo asignado en la tabla anexa, si excede este tiempo, se sancionará al conductor y/o responsable del vehículo con \$100.00 más I.V.A. por cada 5 minutos excedidos.



- **2.El cargo de la multa** se genera en la caseta de salida donde se canaliza al módulo de servicios para su respectivo pago y, en caso de ser requerida, su facturación.
- **3.Una vez descargado el vehículo**, se deberá retirar del patio de maniobras, quedando el andén libre para maniobras.
- **4.Para el desmontaje,** deberá trasladar previamente sus equipos y/o materiales del área del evento al área de andenes; en ese momento el personal de control vehicular le proporcionará una autorización de acceso para ingresar su vehículo.
- **5.El área de andenes NO es estacio- namiento, ni área de almacenaje.** Únicamente podrá ser utilizado en maniobras de
 carga y descarga para eventos que se lleven a
 cabo en Expo Guadalajara.
- **6.Expo Guadalajara no se hace responsable** en caso de robo o daños ocasionados a sus vehículos, así como a sus equipos y/o materiales.
- **7.Expo Guadalajara se reserva el derecho de ingresar** vehículos y peatones al patio de maniobras.

10 trailer / 80 tortons

Nota: Cualquier duda e inquietud al respecto, dirigirse a la Gerencia de Servicios Generales de Expo Guadalajara (Ext. 2550 y 2575).

PENSIONES PARA VEHÍCULOS DE CARGA EN EL MERCADO DE ABASTOS

NO.	NOMBRE DE LA PENSIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO	RESPONSABLE	CAPACIDAD (UNIDADES)		
1	Pensiones JARCA	Arboleda #1400	+52 33 36713304	Lic. Francisco Olvera	50 Cuenta con regaderas con agua caliente		
2	Pensión #4	Trigo #1350 Trigo #1380 Trigo #1461	+52 3336713304	Lic. Francisco Olvera	170		
3	Pensión GDL-B	Acelga #1410	+52 3336713304	Lic. Francisco Olvera	50		
Nota: En las pensiones anteriores pueden quedarse los choferes de transporte en sus unidades							

Nota: En la pensión anterior no se permite que los choferes se queden a dormir en las unidades; cuenta con circuito cerrado y vigilante las 24 hrs., lo que garantiza una seguridad completa para los transportes.

Sr. Miguel Angel Velazquez

+52 3338108159

+52 3318644568

Pensión Rex

No choferes

Av. Mandarina

#1585

SERVICIOS DE EXPO GUADALAJARA

La contratación de servicios como: colgantes de lonas, estructuras, energía eléctrica, servicios de alimentos y bebidas, Internet, etc. favor de contactar al recinto Expo Guadalajara para solicitar cotización.

Para mayores informes de los servicios: modulo@expoguadalajara.mx www.expoguadalajara.mx T. 33 33 43 30 00, ext. 3

Para obtener la tarifa anticipada, deberá liquidar al 100% su servicio, mínimo 15 días naturales previos al primer día de montaje del evento.













expos@afamjal.com.mx











tecnomueble@afamjal.com.mx



C+52 (33) 3343 3400

Asociación de Fabricantes de Muebles de Jalisco, A.C. afamjal® Av. Mariano Otero #1313, Col. Rinconada del Bosque, C.P. 44530